



TUCUMAN

RESOLUCION 93/2019 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución 202/2018. Creación del Departamento de Logística y Transporte, en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Sistema Provincial de Salud

Del: 27/12/2019; Boletín Oficial: 13/01/2020

VISTO: que en cumplimiento de expresas instrucciones impartidas por la Superioridad, el Sr. Secretario General Administrativo del Sistema Provincial de Salud, solicita el dictado del instrumento legal mediante el cual se deje sin efecto lo dispuesto por el Artículo 4° de la [Resolución N° 202/SPS del 15/5/2018](#) y en su parte pertinente del Anexo Único, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se dispuso -entre otras-, la creación del Departamento de Logística y Transporte con su Misión y Funciones y el correspondiente adicional por Función jerárquica, en el ámbito de la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística del Siprosa;

Que, asimismo, gestiona la creación de dicho Departamento de Logística y Transporte, con su Misión y Funciones y el adicional por función jerárquica, en la esfera de la Dirección de Emergencias Sanitarias;

Que, así también requiere, los agentes con función de choferes de móviles asistenciales y radioperadores, pasarán a depender de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Sistema Provincial de Salud;

Que obra en autos copia del resolutivo mencionado en el exordio y su rectificatoria, Resolución N° 18/SGA del 18/5/2018;

Que en relación al encuadre legal del presente trámite, la Dirección de Dictámenes considera que de conformidad al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el Siprosa se encuentra facultado para dejar sin efecto en sede administrativa dicha Resolución por razones de legitimidad, oportunidad, mérito o conveniencia;

Que la dependencia de asesoramiento destaca que de conformidad a lo normado por los Artículos 9.4 y 29° de la [Ley N° 5652](#), es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que la Dirección de Dictámenes no formula objeciones legales para que la Sra. Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, conforme facultades conferidas por [Ley N°5652](#), disponga en consecuencia;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N°5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico conforme a lo allí establecido.

Por ello, atento al dictamen jurídico de fs. 08 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, lo dispuesto por el Artículo 4° de la [Resolución N° 202/SPS](#) del 15 de mayo de 2018, y en su parte pertinente del Anexo I.-

Art. 2°.- Disponer la creación del Departamento de Logística y Transporte, en el ámbito de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Sistema Provincial de Salud, con su Misión y Funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

Art. 3°.- Dejar establecido que el agente Germán Antonio ROJAS, DNI N° 29.060.827, nivel “a”, permanente, licenciado en Economía, se desempeñará como Responsable a cargo del Departamento de Logística y Transporte, cuya creación se dispone por el Artículo 2° de la presente resolución.-

Art. 4°.- Dejar establecido que los agentes con función de choferes de móviles asistenciales y radioperadores, pasarán a depender de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Sistema Provincial de Salud.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Dirección de Emergencias Sanitarias.

FUNCIÓN JERÁRQUICA: 60% sobre la asignación básica de nivel.

MISIÓN: Garantizar el normal funcionamiento de todas las ambulancias, como asimismo las afectadas a emergencias médicas, del Sistema Provincial de Salud en el territorio de la provincia.

FUNCIONES:

1. Disponer que las ambulancias del Sistema Provincial de Salud, pasen a depender del Departamento de Logística y Transporte;
2. Garantizar el servicio de reparación, mantenimiento preventivo, correctivo y programado, y todo lo relacionado con el normal funcionamiento de ambulancias a su cargo;
3. Garantizar el correcto funcionamiento de las ambulancias de emergencias médicas en todo el territorio provincial;
4. Autorizar a extender el Carnet Oficial Habilitante para conducir los vehículos bajo su dependencia y de propiedad del Siprosa, a los choferes que prestan servicios en el Departamento de Logística y Transporte;
5. Disponer para el cumplimiento de tales funciones, la dependencia jerárquica operativa del siguiente personal: choferes, radioperadores y administrativos.

